Expediente: **337/17**
Carátula: **DI PETO CHANTAL Y JIMENEZ GONZALO FABIAN C/ L.V.7 RADIO TUCUMAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO ESTEBAN-DEMANDADO
90000000000 - LV 7 RADIO TUCUMAN S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PERICAS, LUIS MANUEL-DEMANDADO
27303094461 - COLOMBANO, NOEMI-DEMANDADO
20070879116 - JIMENEZ, GONZALO FABIAN-ACTOR
90000000000 - PEREYRA, ROBERTO-DEMANDADO
20070879116 - DI PETO, CHANTAL-ACTOR
27303094461 - PEREYRA, ROBERTO DEL ROSARIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 337/17

H103024609819

JUICIO: DI PETO CHANTAL Y JIMENEZ GONZALO FABIAN c/ L.V.7 RADIO TUCUMAN S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 337/17.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 11/08/2023, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios, atento que los mismos comenzaron a correr en 05/07/2021 y que vencieron el 01/09/2021. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 08 cuadernos de prueba, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL : Producida (prueba digital).

A2 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN : Producida (prueba digital).

A3 - INFORMATIVA: Parcialmente producida (prueba digital).

- Oficio Correo Argentino: presentación de fecha 09/08/2021.

- Oficio ANSES: presentación de fecha 08/09/2021.

- Oficio AFIP: presentación de fecha 09/09/2021.

- Oficio Obra social del personal de Prensa de Tucumán: presentación de fecha 01/09/2021.

- Oficio Fundación para la Comunicación y el Periodismo: presentación de fecha 29/07/2021.

- Oficio La Gaceta: presentación de fecha 28/07/2021.

A4 - TESTIMONIAL : Parcialmente producida (prueba digital).

- Acta de audiencia del 08/04/2022 (Espinosa David Darío).

A5 - TESTIMONIAL: Producida (prueba digital).

- Acta de audiencia del 14/12/2021 (Gabar Sergio Gustavo).

- Acta de audiencia 12/04/2022 (Rojas Lucrecia Isabel).

- Acta de audiencia 19/05/2022 (Amaya Fernando Edgardo).

A6 - ABSOLUCION DE POSICIONES: No producida (prueba digital).

A7 - ABSOLUCION DE POSICIONES: producida (prueba digital).

A8 - PERICIAL CONTABLE: Producida (prueba digital).

- Informe pericial del 27/07/2023 presentado por el CPN Ferreyra Ernesto Sebastian.

La **parte Demandada** (Noemí Colombano y Roberto Pereyra) ofrecieron 01 cuaderno de prueba, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida (prueba digital).

La **parte Co-Demandada** (Jiménez Santillán Marcelo E. citado como tercero) ofreció 04 cuadernos de prueba, a saber:

C1 - DOCUMENTAL : Producida (prueba digital).

C2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida (prueba digital).

- Oficio Rentas de Tucumán: presentación de fecha 26/07/2021.

- Oficio AFIP: presentación de fecha 27/09/2021.

- Oficio Banco Macro S.A: presentación de fecha 29/07/2021.

- Oficio Banco de la Nación Argentina: presentación de fecha 08/07/2021.

C3 - ABSOLUCION DE POSICIONES: No producida (prueba digital).

C4 - ABSOLUCION DE POSICIONES: No producida (prueba digital)

Dejo constancia que el expediente principal consta 01 cuerpo en 199 fojas y continúa digital. Además dejo constancia que los demandados LV 7 RADIO TUCUMAN S.A. y PERICAS LUIS MANUEL no ofrecieron prueba alguna. Lo que así certifico y presento a despacho. Secretaria septiembre de 2023. .

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pónganse los autos en la oficina para alegar por el término de cuatro días para cada parte y por su orden, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) Cumplido lo ordenado precedentemente, pasen los presentes autos al Sr. Agente Fiscal para resolver la Inconstitucionalidad planteada por la parte actora a fs. 09 (art. 4 Ley 25.561 - actualización monetaria del crédito) y contestadas por la parte demandada a fs. 93 y 111.337/17 PDC-

Actuación firmada en fecha 06/09/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.